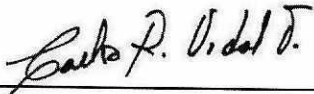


**ASOCIACION DE
FAMILIAS
PRODUCTORAS
INDIGENAS
SEYNEKUN
CIERRE**

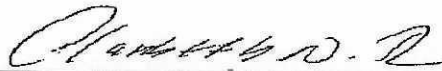
CONVENIO SOLIDARIO			
NÚMERO:	09-2023	Del Año:	2023
CONVINIENTE1:	UNIVERSIDAD DE SANTANDER		
CONVINIENTE 2:	ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ASOSEYNEKUN		
OBJETO:	Realizar una transferencia monetaria a ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ASOSEYNEKUN, para desarrollar el proyecto aprobado "PRODUCCIÓN DE RON ARTESANAL DE CAÑA POR FAMILIAS INDÍGENAS ARHUACAS EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA", en el marco del convenio 2022030002 suscrito entre la Gobernación del Cesar y Universidad de Santander, para lo cual, EL CONVINIENTE 2 deberá gestionar tres (3) cotizaciones e indicar la más conveniente para el proyecto de conformidad a la matriz presupuestal adjunta, así mismo, <u>EL CONVINIENTE 2 se compromete a invertir estos recursos exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado en la convocatoria de referencia.</u>		
COMPROMISO MANIFIESTO	La asociación ASOSEYNEKUN se compromete con los siguientes entregables: 1. Diagnóstico de las instalaciones para la distribución de los equipos y requerimientos para el montaje de la planta piloto de producción de ron artesanal de caña. 2. Informe sobre Capacitación en la producción de jugos /mieles de caña que cumplen requisitos especiales para la producción de licores artesanales. 3. Informe sobre dialogo de saberes para rescatar los saberes ancestrales de la producción de alcohol por parte de las comunidades indígenas Arhuacas y Kankuamas en la Sierra Nevada de Santa Marta. 4. Documento informe técnico sobre Ingeniería de respaldo técnica básica para el montaje del proyecto de producción de ron artesanal de caña y requisitos y presupuesto para complementar el proyecto en una segunda fase. 5. Presentación de carpeta de evidencias sobre inversión en activos productivos del proyecto. 6. Informe técnico sobre ejecución técnica y financiera del proyecto. <u>El no cumplimiento de estos entregables dará pautas para que se cancele el convenio y exigir la devolución de los recursos transferidos.</u>		
VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).		
PLAZO:	60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DE INICIO:	Seis (06) de septiembre 2023.		

CARLOS RAMÓN VIDAL TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 77024163 de Valledupar, actuando como director del proyecto, de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, con NIT. 804.001.890-1 en adelante **EL CONVINIENTE 1**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula **TERCERA** del convenio solidario 09-2022 suscrito el pasado primero (01) de septiembre del 2023

con **CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía No 45.548.532 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ABOSEYNEKUN**, con NIT. 900367342-4, y en adelante **EL CONVINIENTE 2**, procedo a comunicar al **CONVINIENTE 2** la **ORDEN DE INICIO** del referido convenio.



CARLOS RAMON VIDAL TOVAR.
Director del proyecto
UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES



CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO
Representante Legal
ASOSEYNEKUN

CONVENIO SOLIDARIO N° 09-2023, PARA LA TRANSFERENCIA MONETARIA A UNA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2022030002, DEL 28 DE ENERO DE 2022. CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER Y ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ASOSEYNEKUN

CARLOS DARIO MORÓN CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.298.932 de Medellín, actuando en nombre y en representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES Institución de educación superior**, identificada con NIT. 804.001.890-1, en adelante **CONVINIENTE 1**; por una parte, **CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO**, identificada con cedula de ciudadanía 45.548.532 de Cartagena Bolívar, actuando en nombre de **la ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ASOSEYNEKUN**, identificada con NIT. 900367342-4, quién para los efectos del presente Convenio se denominará **EL CONVINIENTE 2**; por la otra, hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, la Gobernación del cesar, suscribió el convenio 2022030002 con la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, para la **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CTeI PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ECONOMICOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.
2. Que, para la ejecución y cumplimiento del proyecto en mención, la UNIVERSIDAD DE SANTANDER desarrolló **"CONVOCATORIA DEL FONDO CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN, ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID -19"**, de acuerdo a lo establecido en los TERMINOS DE REFERENCIA, dispuesto por la Gobernación del Cesar.
3. Que, el día 9 de abril del 2022, fue abierta la convocatoria para la primera fase de selección de un banco de proyectos de asociaciones productivas de los sectores agropecuarios, agroindustrial y turismo, del Departamento del Cesar.
4. Que, el listado definitivo de elegibles, se publicó el día 16 de junio del 2022.
5. Que, desde el 17 de julio del 2022, se acompaña y orienta a las 30 empresas favorecidas, en el pulimento de las propuestas para la presentación de sus proyectos para la segunda etapa.
6. Que la comisión de evaluadores encargados de la selección, realizó la revisión y evaluación de los elementos presentados en cada uno de los proyectos y basados en el numeral 22 de los Términos de Referencia, bajo el principio de la igualdad, eficacia, economía e imparcialidad, decidió pasar a ajuste de presupuesto, 29 proyectos cuya asignación de recursos se hará con modificaciones ajustadas a los objetivos y actividades que cumplan con las exigencias de Ciencia, Tecnología e Innovación, sustentadas y definidas en mesas de trabajo con cada asociación, de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria.



DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



**Universidad
de Santander**
UDES

7. Que las asociaciones que cumplieron a cabalidad con los requerimientos exigidos en los proyectos presentados en la fase II, ante la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, podrán recibir como beneficio recursos para la ejecución de los mismos, en forma de transferencia monetaria, como se estableció en el documento técnico, MGA y GESPROY.

8. Que el presente convenio solidario, se suscribe de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 3 numeral 16, y parágrafo 3 del referido artículo, artículo 335 de la constitución política y su decreto reglamentario 777 de 1993, y demás disposiciones legales aplicables para esta materia.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio Solidario, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO: Realizar una transferencia monetaria a **ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ASOSEYNEKUN**, para desarrollar el proyecto aprobado ***"PRODUCCIÓN DE RON ARTESANAL DE CAÑA POR FAMILIAS INDÍGENAS ARHUACAS EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA"***, en el marco del convenio 2022030002 suscrito entre la Gobernación del Cesar y Universidad de Santander, para lo cual, EL CONVINIENTE 2 deberá gestionar tres (3) cotizaciones e indicar la más conveniente para el proyecto de conformidad a la matriz presupuestal adjunta, así mismo, EL CONVINIENTE 2 **se compromete a invertir estos recursos exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado en la convocatoria de referencia.**

PARÁGRAFO 1: EL CONVINIENTE 2 en reunión con un representante del grupo de trabajo de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, indicará la cotización más conveniente para el proyecto, la cual quedará consignada mediante acta.

CLÁUSULA 2: VALOR DEL CONVENIO SOLIDARIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Convenio Solidario corresponde a la suma **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, un anticipo del 50% de la transferencia monetaria, luego que la supervisión de la Universidad de Santander verifique la distribución efectiva de estos recursos en las inversiones planificadas del proyecto, se procederá con la segunda y última transferencia monetaria equivalente al 50 %.

PARÁGRAFO 1: Las transferencias monetarias se harán a la **cuenta de CORRIENTE N° 524-000085-27, de BANCOLOMBIA**, que está a nombre de **ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ASOSEYNEKUN**, así mismo, la referida cuenta, es exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio. Por otro lado, la ASOCIACIÓN autoriza a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, para consultar el saldo y las transferencias que se realicen durante la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO 2: Para efectuarse las transferencias monetarias, se requiere que la ASOCIACIÓN aporte a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, las facturas y demás documentos, donde soporte en que se invertirán los recursos.

PARÁGRAFO 3: El valor indicado, obedece a la propuesta de proyecto presentada por la asociación, durante la fase II de la convocatoria descrita en los numerales del encabezado del presente documento, evaluada y aprobada por una firma consultora para tales fines, en consecuencia de lo expuesto la matriz presupuestal y el documento técnico del proyecto de la asociación, que hacen parte integral del presente convenio, siendo de carácter inmodificable pues son el resultado de un proceso establecido en la marco normativo legal vigente de convocatorias para la Ciencia, Tecnología e



**Universidad
de Santander**
UDES

Innovación, por tanto los recursos no podrán emplearse con fines distintos a los presupuestados en la matriz aprobada.

PARÁGRAFO 4: Para realizar el desembolso posterior al anticipo, EL CONVINIENTE 2, deberá estar al día en las compras a que se comprometió y las demás obligaciones del convenio, así mismo, haber entregado a la universidad de Santander los respectivos soportes de estos.

CLÁUSULA 3: PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio Solidario es de 2 meses a partir de la firma del acta de inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución, es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, EL CONVINIENTE 2, debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Convenio Solidario.

PARÁGRAFO 1: Al culminar este proceso, deberá confeccionarse un acta de liquidación de los recursos de ese convenio.

PÁRAGRAFO 2: Por ningún motivo, se podrá extender el plazo ejecución del presente convenio, por cuanto, la vigencia del convenio marco 2022030002 suscrito entre la Gobernación del Cesar y la Universidad de Santander, finaliza. Por tanto, no puede existir ninguna relación contractual derivada del mismo, más allá del plazo de ejecución del mencionado convenio marco.

CLÁUSULA 4: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio.
2. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios de la supervisión del convenio.
3. Comunicarle a la Universidad de Santander, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio Solidario.
4. Presentar a la Universidad de Santander, las facturas y demás documentos que se requieran, con el visto bueno de la supervisión del convenio.
5. Responder por el pago de los bienes y servicios requeridos, aprobados en la matriz presupuestal y el documento técnico del proyecto.
6. Los rendimientos financieros tendrán que devolverse a la Universidad de Santander.
7. Póliza de buen manejo del anticipo, póliza de cumplimiento y póliza de Calidad de bienes suministrados.
8. Garantizar mediante certificaciones bancarias que la cuenta donde se realizará la transferencia monetaria no está en procesos de embargo, liquidación o similar.

CLÁUSULA 5: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER:

1. Ejercer control sobre el presente Convenio Solidario, de manera directa o indirecta
2. Pagar el valor del Convenio Solidario, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 2.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA 6: GARANTIAS Y SEGUROS: EL CONVENIENTE 2 se obliga a presentar las garantías que se detallan a continuación, mediante pólizas de seguros con compañía debidamente habilitada por el estado, éstas deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobada por la CONVENIENTE 1 en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos. El amparo requerido es:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO; la cual deberá contener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del convenio, con vigencia igual a la duración del convenio y tres meses más.

b) Buen manejo del anticipo: Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del convenio solidario, y tres meses más.

c) Calidad de bienes suministrados: Por el veinte (20%) del valor de convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio solidario, y tres meses más.

CLÁUSULA 7: RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA 8: SUPERVISIÓN: La Coordinación de supervisión del proyecto de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, ejercerá la supervisión del Convenio Solidario.

CLÁUSULA 9: INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de **ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN – ABOSEYNEKUN**, la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, no pagará el valor pactado en la Cláusula 2 del presente Convenio Solidario.

CLÁUSULA 10: ANEXOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante de este Convenio Solidario los siguientes documentos:

1. **Convenio 2022030002**, suscrito por la Gobernación del Cesar y la Universidad de Santander, para la ejecución del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CTeI PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ECONOMICOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

2. Los documentos previos, las actas, acuerdos, informes y documentos de ejecución del proyecto.

3. Proyecto aprobado **“PRODUCCIÓN DE RON ARTESANAL DE CAÑA POR FAMILIAS INDÍGENAS ARHUACAS EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA”**, presentado por **CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO**, representante legal de **LA ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN – ABOSEYNEKUN**.

4. Facturas de cotizaciones, debidamente soportadas por la Asociación, y aprobadas por la supervisión de la Universidad.

5. La matriz presupuestal y el documento técnico del proyecto de la Asociación.



DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



**Universidad
de Santander**
UDES

CLÁUSULA 11: NOTIFICACIONES:

CARLOS DARIO MORÓN CUELLO Representante legal Universidad de Santander Carrera 6 N° 14- 27 Valledupar, Cesar Teléfono: 5730073 Correo: cmoron@valledupar.udes.edu.co	CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO Representante legal ABOSEYNEKUN Carrera 41 No. 5F - 15 barrio la Nevada / Valledupar Teléfono: 3183987735 Correo: asoseynekun@gmail.com
--	--

CLÁUSULA 12: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio Solidario requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y su publicación en el SECOP.

CLÁUSULA 13: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los compromisos previstos en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en la ciudad de Valledupar Cesar y el domicilio contractual la ciudad de Valledupar.

Para constancia, se firma Valledupar Cesar, el día primero (1) de septiembre de 2023.

CARLOS DARIO MORÓN CUELLO
Representante legal
Universidad de Santander

CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO
Representante legal
Asoseynekun



DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



**Universidad
de Santander**
UDES

**OTROSÍ N°1 DE PRORROGA AL CONVENIO SOLIDARIO N°09-2023
PARA LA TRANSFERENCIA MONETARIA A UNA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA EN EL MARCO DEL
CONVENIO 2022030002, DEL 28 DE ENERO DE 2022.
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER Y ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS
INDIGENAS SEYNEKUN -
ASOSEYNEKUN.**

Entre los suscritos, **CARLOS DARIO MORÓN CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.298.932 de Medellín, actuando como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES Institución de educación superior**, identificada con NIT. 804.001.890-1, en adelante **EL CONVINIENTE 1**; por una parte, y por la otra **CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.548.532 de Cartagena, actuando como Representante Legal **ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ASOSEYNEKUN**, identificada con NIT. 900367342-4, y en adelante denominado **EL CONVINIENTE 2**, hemos convenido suscribir el presente OTROSI N°1, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el día 1 de septiembre de 2023, **EL CONVINIENTE 1** y el **CONVINIENTE 2** celebraron Convenio Solidario No. 09-2023 cuyo objeto es: Realizar una transferencia monetaria a **ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN -ASOSEYNEKUN, para desarrollar el proyecto aprobado "PRODUCCIÓN DE RON ARTESANAL DE CAÑA POR FAMILIAS INDÍGENAS ARHUACAS EN LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA"**, en el marco del convenio 2022030002 suscrito entre la Gobernación del Cesar y Universidad de Santander, para lo cual, **EL CONVINIENTE 2** deberá gestionar tres (3) cotizaciones e indicar la más conveniente para el proyecto de conformidad a la matriz presupuestal adjunta, así mismo, **EL CONVINIENTE 2** se compromete a invertir estos recursos exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado en la convocatoria de referencia, cuyo valor se pactó por la suma de **VALOR DEL CONVENIO SOLIDARIO Y FORMA DE PAGO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**
- b) Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la orden de inicio que emita **EL CONVINIENTE 1** y conforme a la matriz presupuestal adjunta e invertir los recursos exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado en la convocatoria.
- c) Que el acta de inició, se suscribió por las partes el día 6 de septiembre de 2023.
- d) Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha 1 de noviembre de 2023, el conveniente 2, manifiesta que se presentaron demoras al recibir el primer desembolso, razón por la cual, requiere prorrogar 25 días calendarios, el plazo de ejecución del convenio solidario 09-2023, con el fin de cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones dispuestos en el referido convenio.
- e) Dicha prórroga cuenta con el visto bueno de la Supervisión del contrato y es viable jurídicamente.

Conforme a lo anterior las partes de mutuo acuerdo hemos acordado:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio solidario N°09-2023, suscrito entre las partes, en un término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del vencimiento del término inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: El conveniente 2, se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación en tiempo, de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento **No. 3728712-2**, expedidos por **SURAMERICANA**, de conformidad con el presente otro sí.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí, ha sido discutido libremente por las partes, las cuales aprueban las estipulaciones que lo conforman, el cual reemplaza cualquier acuerdo previo verbal o escrito sobre la materia, y en tal sentido, lo firman en señal de aceptación del mismo, pero igualmente acuerdan que sus efectos se retrotraen a la fecha de inicio de vigencia



DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



**Universidad
de Santander**
UDES

del presente contrato. Las demás cláusulas del convenio solidario se mantienen sin adición o modificación.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Otrosí, en dos (2) originales, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CONVINIENTE 1,

CARLOS DARIO MORÓN CUELLO

Representante Legal.

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

CONVINIENTE 2,

CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO.

Representante Legal

ASOSEYNEKUN



DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



**Universidad
de Santander**
UDES

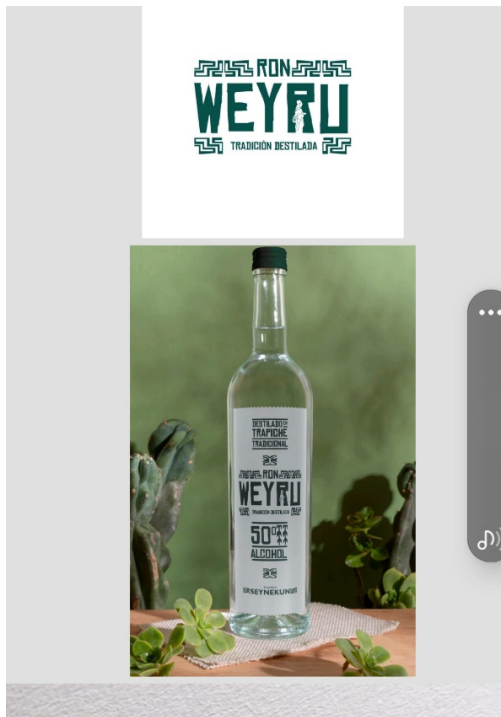
V°.B° PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 328712-2

CONVENIO SOLIDARIO 09-2023

En mi calidad de profesional jurídica, en LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE CTel PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ECONÓMICOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, me permito indicar que la póliza de referencia, ha sido revisada, y se encuentra expedida conforme a lo establecido en el OTRO SI N°1, de fecha tres (3) de noviembre de 2023, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE SANTANDER y ASOCIACION DE FAMILIAS PRODUCTORAS INDIGENAS SEYNEKUN - ABOSEYNEKUN.

Para constancia, se firma a los 30 días del mes de noviembre de 2023,

Diana carolina Lima N
Profesional Jurídica UDES
Proyecto de Fortalecimiento Económico

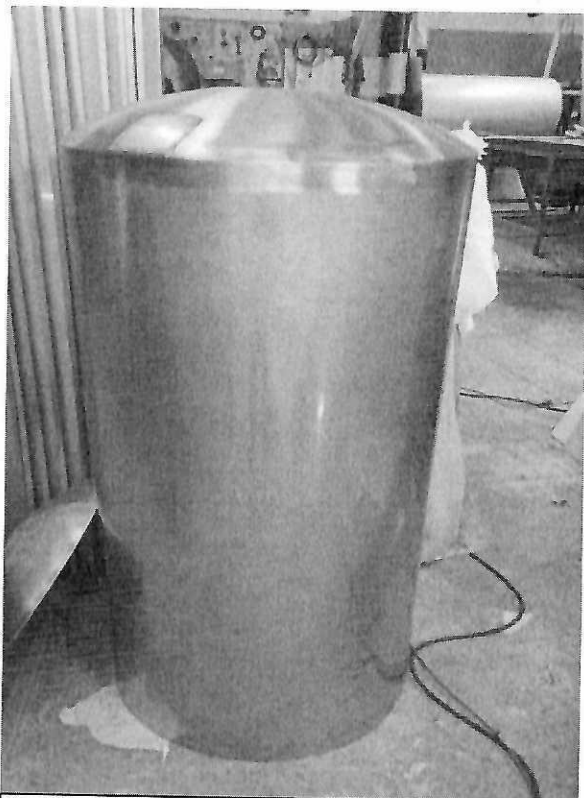




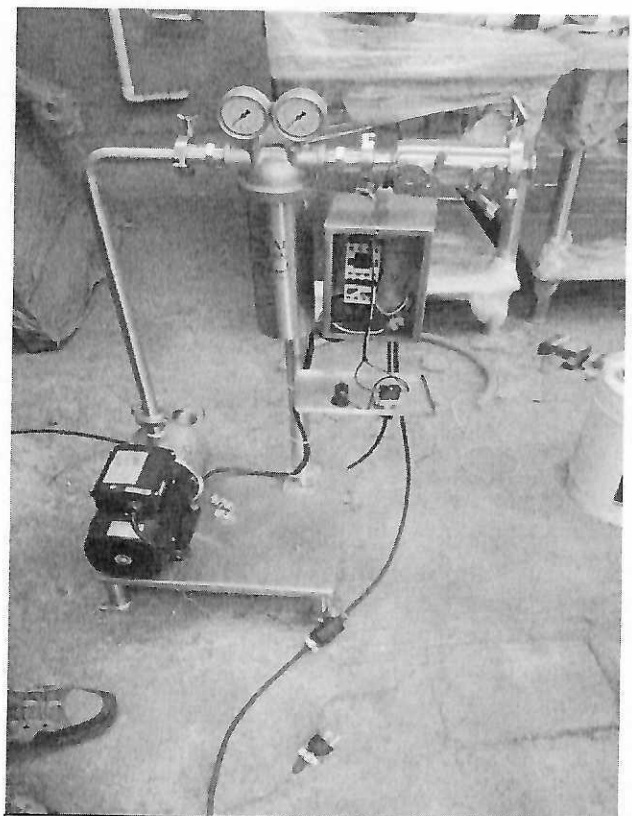
TANQUE FERMENTADOR



TANQUE CONDENSADOR



TANQUE ALMACENAMIENTO
DE ALCOHOL



FILTRO CARTUCHO

Para desarrollar el rubro Servicios Tecnológicos se contrató la asesoría de dos profesionales, quienes en cumplimiento del compromiso asumido para generar proceso de desarrollo de la industria de licores alrededor de la implementación de la ley 2005 de 2019 , se desplazamos al municipio de Puerto Bello , para el desarrollo de un taller sobre la producción de licores y la asesoría a paneleros de la asociación de familias productoras indígenas SEYNEKUN ,que dentro de la región que han incursionado Enel montaje de una planta para la producción de alcoholes y preparación de licores con jugos y mieles de caña, dentro de la implementación de la ley 2005 de 2019.

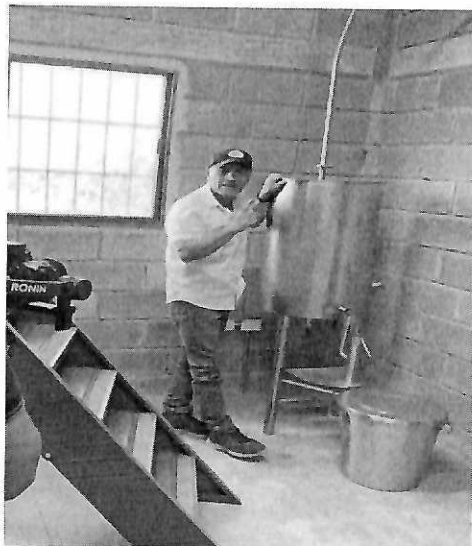
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBAS	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	TOTAL
INGENIERIA BÁSICA	Desarrollo de la ingeniería básica para la implementación de planta de producción de ron Artesanal	1	7.000.000	7.000.000
TOTAL				7.000.000



Durante el día 18 de noviembre se realizó la ubicación de equipos con el levantamiento a mano de un plano de un plano donde se detalla la ubicación, los puntos de agua y energía eléctrica requeridos para cada equipo.

DESPLAZAMIENTO	NO. DE VIAJES	NO DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
GASTOS DE VIAJE A PUEBLO BELLO CESAR	1	1	545.000	545.000
TOTAL				545.000

A partir de la ejecución de este proyecto se espera alcanzar resultados que impacten el desarrollo de una nueva actividad productiva que requiere de capacitación, tecnología y equipos para implementarla en beneficio de las familias productoras de Caña panelera en el departamento del Cesar, iniciando con una planta piloto en Pueblo Bello con la producción de 85 familias indígenas Arhuacas.



Atentamente.

A handwritten signature in cursive script, likely belonging to Claribeth Navarro Izquierdo.

CLARIBETH NAVARRO IZQUIERDO
REPRESENTANTE LEGAL
3183987735
Asoseynekun@Gmail.Com

Informe: Taller de Catación en Laboratorio de Seynekun para la Selección de Sabores Ancestrales del Pueblo Arhuaco para la Transformación de Ron Artesanal

Fecha: 05 Octubre del 2023

Introducción:

El presente informe detalla las actividades y resultados obtenidos durante el taller de catación llevado a cabo en el laboratorio de Seynekun. El objetivo principal del taller fue seleccionar sabores ancestrales del pueblo Arhuaco, incluyendo hierbas (Hierba buena, sanalotodo, Hinojo, Menta, Limonaria, Eucalipto, Ruda, Romero, Citronela, Cordoncillo y Tocilgo), maderas (Gualanday, Mango y Ansola) y semillas (Semillas de anís, semillas kia y cardamomo) para su posterior utilización en la transformación de ron artesanal.

Participantes:

El taller contó con la participación de 10 representantes del pueblo Arhuaco, expertos en conocimientos tradicionales sobre hierbas, maderas y semillas. Además, estuvieron presentes miembros del equipo de Seynekun, incluyendo destiladores, maestros roneros y expertos en catación.

DESARROLLO DEL TALLER

Presentación Inicial:

Se realizó una presentación introductoria sobre el propósito del taller, explicando la importancia de preservar y resaltar los sabores ancestrales en la producción de ron artesanal.

Catación de Ingredientes Ancestrales:

Se presentaron una variedad de hierbas, maderas y semillas tradicionales utilizadas por el pueblo Arhuaco en sus prácticas ancestrales. Cada participante tuvo la oportunidad de oler, probar y discutir las características de cada ingrediente.

Discusión y Selección:

Se llevó a cabo una discusión detallada sobre los sabores más representativos y apreciados por los participantes. Se identificaron los ingredientes con mayor potencial para ser incorporados en la transformación de ron artesanal.

Pruebas de Combinación:

Se realizaron pruebas de combinación de diferentes ingredientes para evaluar su compatibilidad y sinergia en la producción de ron. Se tomaron notas detalladas sobre las combinaciones más exitosas.

Elección Final:

Luego de una cuidadosa deliberación, se seleccionaron los ingredientes finales que serán utilizados en la transformación de ron artesanal, basados en su autenticidad, calidad y relevancia cultural, los cuales son : Citronela, Cordonsillo, Eucalipto y Tocilgo

Resultados:

Los resultados del taller incluyen la selección de una variedad de hierbas, maderas y semillas ancestrales del pueblo Arhuaco que serán incorporadas en la producción de ron artesanal en Seynekun. Estos ingredientes aportarán una profundidad de sabor única y un vínculo cultural significativo a los productos finales.

Conclusiones:

El taller de catación en el laboratorio de Seynekun fue un éxito en la selección de sabores ancestrales del pueblo Arhuaco para la transformación de ron artesanal. Se logró una colaboración efectiva entre los representantes del pueblo Arhuaco y el equipo de Seynekun, asegurando la autenticidad y la calidad de los productos finales.

Próximos Pasos:

Los próximos pasos incluyen la incorporación de los ingredientes seleccionados en la producción de ron artesanal, así como la realización de pruebas y ajustes adicionales para garantizar la excelencia en el producto final. Además, se planificarán actividades adicionales de colaboración con el pueblo Arhuaco para seguir fortaleciendo los lazos culturales y promoviendo la preservación de conocimientos ancestrales.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA







